



**ACUERDO No. 010-2020**

**(Noviembre 30 de 2020)**

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS, LA COMPRA DE BIENES INMUEBLES”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS**, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias que le confiere la Ley 99 de 1993 y el Acuerdo No 001 de Asamblea Corporativa de febrero 17 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las corporaciones son entes corporativos de carácter público, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica.
2. Que el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, por la cual se modifica la Ley 9 de 1989 en su literal j) declara la utilidad pública e interés social la adquisición de inmuebles para la constitución de zonas de reserva para la protección del medio ambiente y los recursos hídricos, y la ley 2a de 1992 y se dictan otras disposiciones, en su literal h), declara de utilidad pública e interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a la preservación del patrimonio cultural y natural de interés nacional, regional local, incluidos el paisajístico, ambiental, histórico y arquitectónico.
3. Que la Ley 388 de 1997 autoriza la adquisición de bienes inmuebles, con el fin de destinarlos a desarrollar algunas de las actividades enunciadas en la misma normativa, siempre que esté facultado para ello por los propios estatutos.
4. Que, de igual manera el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 27 señala como función de las Corporaciones Autónomas Regionales, adquirir bienes de propiedad privada conforme a la ley.
5. Que en ese orden a las Corporaciones Autónomas Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 31, numeral 2 de la Ley 99 de 1993, les corresponde ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente.
6. Que, el artículo 31 numeral 19 de la Ley 99 de 1993 establece como atribución de las Corporaciones Autónomas Regionales, promover y ejercer obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción.
7. Que el artículo 17 del Decreto 1504 de 1998 dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán a su cargo la definición de las políticas ambientales, el manejo de los elementos naturales y las normas técnicas para la conservación, preservación y recuperación de los elementos naturales del espacio público.
8. Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 señala en la subsección 4. Contratación directa artículo 2.2.1.2.1.4.1 acto administrativo de



Norsok 5-006

NK- 072-1



ISO 9001

3264-1SC



OHSAS 18001

OS-CER168456



ISO 14001

367-1SA



[cas.gov.co](http://cas.gov.co)



[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

**BUCARAMANGA**

Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8157695  
[casbucaramanga@cas.gov.co](mailto:casbucaramanga@cas.gov.co)

**BARRANCABERMEJA**

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8157696  
[mares@cas.gov.co](mailto:mares@cas.gov.co)

**MÁLAGA**

Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310)2742600  
[malaga@cas.gov.co](mailto:malaga@cas.gov.co)

**SOCORRO**

Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310)6807295  
[socorro@cas.gov.co](mailto:socorro@cas.gov.co)

**VÉLEZ**

Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310)8157697  
[velez@cas.gov.co](mailto:velez@cas.gov.co)



justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo de la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa. Artículo 2.2.1.2.1.4.10 adquisición de bienes inmuebles las entidades estatales pueden adquirir bienes inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Avaluar con una institución especializada en el bien o los bienes inmuebles identificados que satisfagan las necesidades que tiene la entidad estatal. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de adquisición, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compras y contratación pública. 3. La entidad estatal puede hacer parte de un proyecto inmobiliario para adquirir el bien inmueble que satisfaga la necesidad que ha identificado, caso en el cual no requiere el avalúo de que trata el numeral 1 anterior.

- 9. Que de conformidad con el Acuerdo de Asamblea Corporativa No 001 de febrero 17 de 2020, por el cual se reforman los estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Capítulo II Consejo Directivo, artículo 29 funciones del Consejo Directivo # 4 Autorizar al Director general la compra de bienes inmuebles.
10. Que en virtud de lo anterior corresponde al Consejo Directivo autorizar al Director General la compra de bienes inmuebles.
11. Que por todo lo anterior, la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander, requiere la previa autorización del Consejo Directivo para la adquisición de predios con el objeto de adelantar acciones de protección de nacimientos de agua en cuencas hidrográficas y conservación de la biodiversidad, en la jurisdicción de la CAS.
12. Que según la observación realizada el 25 de octubre de 2017 por la auditoría de la Contraloría General de la República con respecto a la compra de bienes inmuebles se debe cumplir con la autorización del Consejo Directivo de conformidad a lo establecido en el artículo 29 numeral 4 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No 001 de febrero 17 de 2020- Estatutos de la Corporación.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS, la compra de bienes inmuebles de que trata la línea estratégica 1: ordenamiento ambiental de cuencas hidrográficas, Programa 1.1 manejo integral del recurso hídrico y ordenamiento territorial, proyecto 1.1.1 ordenamiento, protección, conservación, monitoreo, uso eficiente y gestión integral del recursos hídrico, acción operativa 1.1.1.7, adquisición de predios para la conservación del recurso y áreas estratégicas de protección y conservación, correspondiente al Plan de Acción 2020-2023, "mejor conectados ambientalmente".

ARTICULO SEGUNDO: De la presente autorización el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander rendirá un informe periódicamente del uso de la misma al Consejo Directivo.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado, en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veinte 2020.

ORIGINAL FIRMADO

**AIDA MARGARITA HERNANDEZ ÁNGULO**  
Delegada del Gobernador de Santander  
Presidente del Consejo Directivo – CAS

ORIGINAL FIRMADO

**VIVIANA SILVA TORRES**  
Secretaria Designada por el Consejo Directivo



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
**Tel:** 7238925 - 7240765 - 7235668  
**Celular:** (311)2039075  
[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

**BUCARAMANGA**

Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
**Tel:** 7238925 Ext. 4001 - 4002  
**Celular:** (310)8157695  
[casbucaramanga@cas.gov.co](mailto:casbucaramanga@cas.gov.co)

**BARRANCABERMEJA**

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
**Tel:** 7238925 Ext. 5001 - 5002  
**Celular:** (310)8157696  
[mares@cas.gov.co](mailto:mares@cas.gov.co)

**MÁLAGA**

Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
**Tel:** 7238925 Ext. 6001 - 6002  
**Celular:** (310)2742600  
[malaga@cas.gov.co](mailto:malaga@cas.gov.co)

**SOCORRO**

Calle 16 N° 12 - 38  
**Tel:** 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
**Celular:** (310)6807295  
[socorro@cas.gov.co](mailto:socorro@cas.gov.co)

**VÉLEZ**

Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
**Tel:** 7238925 Ext. 3001 - 3002  
**Celular:** (310)8157697  
[velez@cas.gov.co](mailto:velez@cas.gov.co)